



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00227-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 0555

En atención a la solicitud del partidor designado dentro del presente asunto, y conforme a las facultades concedidas al juez en el inc. 3 del art. 117 del C.G.P, se **ACCEDERÁ** a lo pedido, prorrogando el plazo que le fue concedido, por término igual al inicial; esto es, diez (10) días a partir de la notificación del presente auto.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f7820f2cb34ecf8d61f352c265ddb9817aefd16ab8aaa1a7228626d37ba3e2**

Documento generado en 01/06/2022 10:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>